

quinas, según lo dispuesto en los artículos 31 apartados 1 y 2.c) de la citada Ley de Juegos y 48, apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Paseo de la Palmera nº 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución, al órgano competente para resolver.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica ampliación de pliego de cargos de expediente sancionador, seguido por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador nº SE/11/93 M, a la entidad Recreativos Estepeños, S.L., con CIF: B-41391673, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente que se le sigue, se hace necesario modificar, ampliándolo, el Pliego de Cargos que con fecha 15 de abril de 1993 se le incoó, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Tener instaladas, en fecha 21 de febrero de 1993, en el establecimiento dominado Bar La Rana, sito en Pedrera (Sevilla), c/ Huelva s/n, dos máquinas recreativas y de azar, del tipo B ambas, modelo Super Chip, serie SCH-7241 y modelo Baby Supreme, serie C-203, careciendo de inscripción en vigor como Empresa Operadora debidamente autorizada en el Registro de tales empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y careciendo asimismo, por tanto, de las correspondientes guías de circulación, matrículas y Boletines de Instalación, debidamente cumplimentados.

Estos hechos podrían suponer una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c, 25.4 y 19.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10, 11, 12.1, 19.1, 20.1, 25, 35.b) y 38 apartados 2 y 3 del Decreto 181/1987 de 29 de julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La supuesta infracción se califica como muy grave en los artículos 28.1 de la citada Ley del Juego y 45.3 del Reglamento de Máquinas, siendo sancionable con multa de cinco millones una pesetas, hasta cincuenta millones de pesetas, pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la destrucción de las máquinas, conforme a los artículos 31 apartados 1 y 2.c) de la Ley de Juego y 48, apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 del citado Reglamento de Máquinas, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Paseo de la Palmera nº 24, de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución, al órgano competente para resolver.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2708/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber, que de resultados del concurso celebrado los días 15 y 29 de abril de 1993, han sido admitidos definitivamente con fecha 18 de agosto de 1993, las Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y Términos Municipales:

30.301, «Ampliación o Rosario», Celestina, 1 c.m., La Malaha.

30.302, «San Cayetano», Dolomías y Colizas Marmóreas, 12 c.m., Huétor Santillán, Beas de Granada y Váznar.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de su Publicación en el BOE., de conformidad con lo establecido en el artº 51 de la vigente Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Igualmente, se hace saber que se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros sacados a concurso y relacionados en el BOE núm. 38 de fecha 13 de febrero de 1993, excepto los ocupados por los terrenos arriba relacionados, exceptuando también la concesión de explotación de aguas minero-medicinales denominada «Fuenfrías» Nº 29.712.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a su publicación en el BOE.

Granada, 1 de septiembre de 1993.- El Delegado, Pedro Serrano León.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2224/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial en Mercgranada.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el posoda día 25 de junio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para desagregación y Transformación del uso global, pormenorización y parcelación de subzona en Mercgranada.

Lo que se hace público para general conocimiento someténdose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 6 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2204/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial en 'Ctra. de Málaga «Villa Pineda» -Estación de Servicio Villarejo-.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para ordenación de dos parcelas y compatibilización de usos en Ctra. de Málaga «Villa Pineda» -Estación de Servicio Villarejo-.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Viviendo, sito en calle Escudo del Carmen n° 3 -edif. Rey Soler-.

Granada, 13 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto. (PP. 2399/93).

El pasado día uno de julio de 1993, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en Avda. de la Torrecilla, esquina a calle Amargacena, promovido por la Entidad Río Grande S.A.

Segundo: Abrir un período de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa Local, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Córdoba, 28 de julio de 1993.- El Alcalde.

Edicto. (PP. 2638/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 1. julio.93, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. B-9, promovido por la Junta de Compensación; Desestimando íntegramente las alegaciones formuladas por D. Fernando Berdud Rueda y D. Manuel Mortín Aguilera, con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe emitido por los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que obra unido al expediente de su razón.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su entrada en vigor.

Tercero: Advertir al promotor de que, antes de iniciar la ejecución de las obras de urbanización deberá obtener la oportuna licencia y depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 106% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios e IVA), en el caso de simultanear la urbanización y la edificación, asumiendo los compromisos establecidos en el artículo Cuarenta y Uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n° 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor.

Córdoba, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2408/93).

Don Manuel Cuadros Revelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesia (Granada).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1993, adoptó acuerdo por el que se oprime definitivamente el Proyecto de Urbanización del Cerro II, Unidad de Actuación núm. 2, promovido por los propietarios Don Pedro Rico Malagón, Doña Francisco Cono Aguilera y Don Francisco Rico Atero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley del Suelo, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este edicto en el BOJA, y contra su denegación expreso o tácita recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere oportuno.

Villanueva Mesia, 30 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2494/93).

Don Juan Cobollero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que el Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva de la División de la Unidad de Actuación N° 1 de las contempladas en las N.N.S.S. promovido por D. Blas Baena Miñan y otro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo.

Alfacar, 27 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2496/93).

Don Juan Coballero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación Inicial de la Modificación Puntual N° 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar (en terrenos próximos a «Los Honillos»).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA, estando el expediente expuesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Alfacar, 23 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2497/93).

Don Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que el Pleno Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 2.7.1993, adoptó acuerdo de aprobatorio definitiva del Estudio de Detalle promovido por Construcciones José